

RESOLUCIÓN 103-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;

Que, el numeral 5 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: *"5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia..."*;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"Las personas (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado..."*;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas."*

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *"Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción."*

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar..."

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador establecen: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial..."*;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño manifiestan: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada..."*;

Que, el artículo 1 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone: *"Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad."*

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral...";

Que, el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia determina: *"Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes..."*;

Que, el artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia señala: *"El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento..."*;

- Que,** el artículo 13 del Código de la Niñez y Adolescencia expresa: *"El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código."*;
- Que,** el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización aprobó la: *"LEY REFORMATORIA AL TÍTULO V, LIBRO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 643, de 28 de julio de 2009;
- Que,** el artículo innumerado 3 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia referente al derecho de alimentos, prescribe: *"(...) Este derecho es intransferible, intransmisible, irrenunciable, imprescriptible, inembargable y no admite compensación ni reembolso de lo pagado..."*;
- Que,** el artículo innumerado 8 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en cuanto al momento desde el que se debe la pensión de alimentos dispone: *"(...) La pensión de alimentos se debe desde la presentación de la demanda. El aumento se debe desde la presentación del correspondiente incidente, pero su reducción es exigible sólo desde la fecha de la resolución que la declara."*;
- Que,** el artículo innumerado 9 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en relación a la fijación provisional de pensión de alimentos señala: *"(...) Con la calificación de la demanda el Juez/a fijará una pensión provisional de acuerdo a la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas que con base en los criterios previstos en la presente ley, elaborará el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, sin perjuicio de que en la audiencia, el Juez/a tenga en cuenta el acuerdo de las partes, que en ningún caso podrá ser inferior a lo establecido en la mencionada tabla.*
- Cuando la filiación no ha sido establecida, o el parentesco en el caso de los demás parientes consanguíneos, el Juez/a ordenará en la providencia de calificación de la demanda, el examen comparativo de los patrones de bandas o secuencias de ácido desoxirribonucleico (ADN), sin menoscabo de la fijación provisional de alimentos."*;
- Que,** el artículo innumerado 15 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, respecto de los parámetros para la elaboración de la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas establece: *"(...) El Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, definirá la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas en base a los siguientes parámetros..."*;

Que, el artículo innumerado 43 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en relación a la Indexación Automática Anual dispone: *"(...) Sin perjuicio del derecho de las partes para solicitar aumento o reducción de la pensión alimenticia, hasta el 31 de enero de cada año el Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social publicará en los periódicos de mayor circulación nacional, la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, más el porcentaje de inflación que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.*

Las pensiones alimenticias en ningún caso serán inferiores a las mínimas establecidas en la mencionada tabla, por lo que las pensiones alimenticias que fueren inferiores serán indexadas automáticamente sin necesidad de acción judicial de ninguna naturaleza."

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *"Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios..."*;

Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos."*;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;

Que, el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos dispone que se tramitará por el procedimiento sumario: *"(...) 3. La pretensión relacionada con la determinación de la prestación de alimentos y los asuntos previstos en la ley de la materia y sus incidentes. Para la presentación de la demanda sobre prestación de alimentos no se requerirá patrocinio legal y para la presentación de la demanda bastará el formulario proporcionado por el Consejo de la Judicatura."*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 4 de mayo de 2011, mediante Resolución No. 025-2011, publicada en el Registro Oficial No. 463, de 6 de junio de 2011, resolvió expedir: **"EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA**

OPTIMIZAR EL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS A NIVEL DE LAS JUDICATURAS DEL PAÍS.”;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión de 3 de enero de 2013, mediante Resolución 001-2013, publicada en el Registro Oficial No. 875, de 21 de enero de 2013, resolvió: *“EXPEDIR DISPOSICIONES APLICABLES PARA LA INDEXACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y DE LOS INTERESES EN LAS LIQUIDACIONES”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 26 de febrero de 2013, mediante Resolución 009-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 924, de 2 de abril de 2013, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 001-2013 SOBRE LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LA INDEXACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS Y DE LOS INTERESES EN LAS LIQUIDACIONES”;*
- Que,** el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 establece como Objetivo 6.1: *“Promover el acceso óptimo a la justicia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, eliminando las barreras económicas, geográficas y culturales...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 13 de julio de 2015, mediante Resolución 198-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 586, de 14 de septiembre de 2015, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 12 de febrero de 2016, mediante Resolución 023-2016, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 725, de 4 de abril de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 198-2015, DE 13 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 20 de mayo de 2016, mediante Resolución 094-2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 765, de 31 de mayo de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 023-2016, DE 12 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: REFORMAR LA RESOLUCIÓN 198-2015, DE 13 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNDMCSJ-2016-348, de 1 de junio de 2016, suscrito por el abogado Julio Aguayo Urgilés, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial (e), pone en conocimiento del doctor Tomás Alvear Peña, Director General, los: *“FORMULARIOS ÚNICOS PARA DEMANDA; AUMENTO; Y DISMINUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA”;*

**Y FORMULARIO DE DEMANDA DE DECLARATORIA DE PATERNIDAD Y
FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA”;**

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2016-1852, de 1 de junio de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2016-506, de 1 de junio de 2016, suscrito por el doctor Esteban Zavala Palacios, Director Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene la reforma a los formularios de demanda, aumento, disminución de pensiones alimenticias; y declaratoria de paternidad y fijación de pensión alimenticia, y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN 023-2016, DE 12 DE FEBRERO DE 2016, Y LA
RESOLUCIÓN 094-2016, DE 20 DE MAYO DE 2016**

CAPÍTULO I

REFORMAR LA RESOLUCIÓN 023-2016, DE 12 DE FEBRERO DE 2016

Artículo 1.- Sustituir el artículo 2 por el siguiente texto:

“Artículo 2.- Sustituir la Disposición General Segunda, por el siguiente texto:

SEGUNDA.- Para la correcta aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Integral de Pensiones Alimenticias de la Función Judicial, el usuario del Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), deberá proporcionar la información determinada en los anexos correspondientes al: Formulario Único para Demanda de Pensión Alimenticia; o, Formulario Único para Disminución de Pensión Alimenticia; o, Formulario Único para Aumento de Pensión Alimenticia; o, Formulario Único para la Demanda de Declaratoria de Paternidad y Fijación de Pensión Alimenticia.”.

CAPÍTULO II

REFORMAR LA RESOLUCIÓN 094-2016, DE 20 DE MAYO DE 2016

Artículo 2.- Sustituir los anexos de la Resolución 094-2016, por los anexos que forman parte de esta resolución. 

DISPOSICIONES FINALES

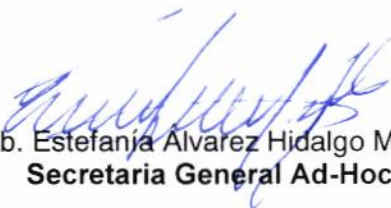
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Dirección Nacional de Gestión Procesal y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el uno de junio de dos mil dieciséis.

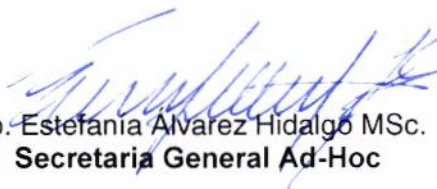


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo MSc.
Secretaria General Ad-Hoc

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el uno de junio de dos mil dieciséis.



Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo MSc.
Secretaria General Ad-Hoc

ANEXO 1

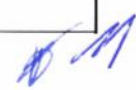
 CONSEJO DE LA JUDICATURA JUEZ(A) CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FORMULARIO ÚNICO PARA DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA					
Nota: los campos que no tienen la palabra <i>(opcional)</i> deberán ser llenados obligatoriamente					
1. Información personal de la o el solicitante (Actor)					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte):		
Edad (años):		Ciudad donde vive:			
Estado Civil	Soltero ☐	Casado ☐	Viudo ☐	Divorciado ☐	Unión Libre ☐
Profesión u ocupación					
Nota: Se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula o pasaporte). De igual manera, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula o pasaporte), o partida de nacimiento de la persona para quien reclama alimentos.					
1.1 Dirección domiciliar de la o el solicitante					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:			Numeración:		
Número de teléfono de su casa:			Número de teléfono de su celular:		
Correo electrónico y/o casillero judicial:					
1.2 Cuenta bancaria donde se depositará la pensión alimenticia					
Número de cuenta bancaria:	Tipo de cuenta:		Institución financiera donde tiene la cuenta bancaria:		
Nota: Al presentar el formulario de la demanda, adjuntar copia simple de la libreta o certificado bancario.					
2. Información del demandado					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional):		

2.1 ¿Conoce la dirección del demandado?		SI	NO
Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:		☐	☐
Ciudad donde vive:			
Calle principal:			
Calle secundaria:			
Barrio / parroquia:		Numeración:	
Referencia:			
Correo electrónico (opcional):		Número de celular (opcional):	
3. ¿Para quiénes reclama alimentos?			
Nombres y apellidos	Edad (años)	Discapacidad (colocar una X en el recuadro correspondiente)	
		SI	NO
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
4. ¿Cuál es el motivo por el que presenta la demanda? (fundamentos de hecho)			
El demandado no proporciona una pensión alimenticia que cubra las necesidades a las que los alimentados tienen derecho.			
Otros motivos (opcional):			
5. Fundamentos de Derecho		Artículos	
Constitución de la República del Ecuador		44, 45, 69.1.5, 83.16	
Convención sobre los Derechos del Niño		27, 29, 30, 31	
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia		20, 26	
Innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O.S. No. 643 de 28 de julio de 2009).		2, 4, 5, 6, 15, 16	
6. Pretensión de la Demanda			
Solicito señor/a Juez/a, en virtud de la tabla de pensiones alimenticias vigente, se fije una pensión que permita una vida digna a mi/s hijo/s o representados.			
7. Cuantía			
Según el número de hijos o representados, sumar el valor mensual pretendido para cada uno de ellos y multiplicar dicho monto por doce. (Artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos).			
Total USD.			

8. Especificación del procedimiento			
Sumario, determinado en el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el R.O.S. No. 506, de 22 de mayo de 2015.			
9. Solicitud de medidas cautelares		SI	NO
A. ¿Solicita que al demandado se le prohíba ausentarse del país?		☐	☐
<i>Nota: En caso de requerir prohibición de ausentarse del país, se deberá proporcionar el número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte).</i>			
B. ¿Solicita que al demandado se le prohíba vender: vehículo(s), casa(s) o cualquier otro bien mueble o inmueble que se encuentre registrado a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad, Registro Mercantil o Agencia Nacional de Tránsito (ANT)?		☐	☐
10. Información personal de la o el obligado subsidiario (abuelos, hermanos que hayan cumplido 21 años; o, tíos)			
<i>Nota: Esta información deberá proporcionarse en caso de ausencia, impedimento, insuficiencia de recursos o discapacidad de los obligados principales (padres).</i>			
Nombres y apellidos completos:		Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional):	
Parentesco	Abuelo/a ☐	Hermano/a ☐	Tío/a ☐
10.1 ¿Conoce la dirección de la o el obligado subsidiario?		SI	NO
<i>Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:</i>		☐	☐
Ciudad:			
Calle Principal:		Barrio / parroquia:	
Calle Secundaria:		Numeración:	
Referencia:			
Correo Electrónico (opcional):			
11. Anuncio de pruebas			
A. Solicito que las siguientes personas rindan su testimonio en audiencia:	Nombres y Apellidos	Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional)	



B. Solicito que el demandado declare en la audiencia		SI	NO
		☐	☐
C. Solicito al Señor/a Juez/a disponga a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) remita la información disponible en sus registros respecto de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario. (Información del SRI de los últimos dos años, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito "ANT".)		☐	☐
D. Solicito Documentos:	Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.	SI	NO
	Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda	SI	
		IESS	☐
		ISSPOL	☐
	ISSFA	☐	
12. Declaración			
Declaro que los documentos señalados en el numeral anterior no se encuentran en mi poder, por lo tanto requiero del auxilio del órgano jurisdiccional, para que ordene la entrega de los mismos, en virtud de lo señalado en el tercer inciso del artículo 159 del Código Orgánico General de Procesos "COGEP".			SÍ, DECLARO ☐
13. Otros documentos que adjunte a la demanda (especifique)			
FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE	NOMBRE DE LA O EL ABOGADO (OPCIONAL):		
	FIRMA ABOGADO/A (OPCIONAL)		



ANEXO 2

 CONSEJO DE LA JUDICATURA JUEZ(A) CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FORMULARIO ÚNICO PARA AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA					
Nota: los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente					
1. Información personal de la o el solicitante (Actor)					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte):		
Edad (años):		Ciudad donde vive:			
Estado Civil	Soltero ☐	Casado ☐	Viudo ☐	Divorciado ☐	Unión Libre ☐
Profesión u ocupación					
1.1 Dirección domiciliar de la o el solicitante					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:			Numeración:		
Número de teléfono de su casa:			Número de teléfono de su celular:		
Correo electrónico y/o casillero judicial:					
2. Información del demandado					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional):		
2.1 ¿Conoce la dirección del demandado?			SI ☐	NO ☐	
Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:					
Ciudad:					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:			Numeración:		
Referencia:					
Correo electrónico (opcional):			Número de celular (opcional):		

3. Información del proceso inicial (demanda de alimentos)																														
Número del proceso:																														
Nota: Si usted no conoce el número del proceso, consúltelo en la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec y dar click en la opción "Causas"																														
4. ¿Cuál es el motivo por el que presenta el incidente de aumento? (fundamentos de hecho)																														
Por haber variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia.																														
Otros motivos (opcional):																														
5. Fundamentos de Derecho	Artículos																													
Constitución de la República del Ecuador	44, 45, 69.1.5, 83.16																													
Convención sobre los Derechos del Niño	27, 29, 30, 31																													
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	20, 26																													
Innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O.S. No. 643 de 28 de julio de 2009).	2, 4, 5, 6, 15, 16																													
6. Pretensión de la demanda																														
Solicito señor/a Juez/a, en virtud de que han variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia, se ordene el aumento de la misma conforme a la tabla de pensiones alimenticias.																														
7. Cuantía																														
Según el número de hijos o representados, sumar el valor mensual pretendido para cada uno de ellos y multiplicar dicho monto por doce. (Artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos).																														
Total USD.																														
8. Especificación del procedimiento																														
Sumario, determinado en el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el R.O.S. No. 506, de 22 de mayo de 2015.																														
9. Anuncio de pruebas	SI	NO																												
A. Solicito al Señor/a Juez/a disponga a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) remita la información disponible en sus registros respecto de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario. (Información del SRI de los últimos dos años, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito "ANT".)	☐	☐																												
B. Solicito Documentos:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SI</th> <th colspan="2">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda</td> <td colspan="3"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SI</th> <th colspan="2">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IESS</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSPOL</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSFA</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>		SI		NO		Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.	☐	☐	☐	Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SI</th> <th colspan="2">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IESS</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSPOL</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSFA</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </tbody> </table>			SI		NO		IESS	☐	☐	☐	ISSPOL	☐	☐	☐	ISSFA	☐	☐	☐
SI		NO																												
Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.	☐	☐	☐																											
Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SI</th> <th colspan="2">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IESS</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSPOL</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>ISSFA</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </tbody> </table>			SI		NO		IESS	☐	☐	☐	ISSPOL	☐	☐	☐	ISSFA	☐	☐	☐											
SI		NO																												
IESS	☐	☐	☐																											
ISSPOL	☐	☐	☐																											
ISSFA	☐	☐	☐																											
10. Declaración																														
Declaro que los documentos señalados en el numeral anterior no se encuentran en mi poder, por lo tanto requiero del auxilio del órgano jurisdiccional, para que ordene la entrega de los mismos, en virtud de lo señalado en el tercer inciso del artículo 159 del Código Orgánico General de Procesos "COGEP".		SÍ, DECLARO ☐																												
11. Otros documentos que adjunte a la demanda (especifique)																														
FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE	NOMBRE DE LA O EL ABOGADO (OPCIONAL):																													
	FIRMA ABOGADO/A (OPCIONAL)																													

ANEXO 3

 CONSEJO DE LA JUDICATURA JUEZ(A) CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FORMULARIO ÚNICO PARA DISMINUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA					
Nota: los campos que no tienen la palabra <i>(opcional)</i> deberán ser llenados obligatoriamente					
1. Información personal de la o el solicitante (Actor)					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte):		
Edad (años):		Ciudad donde vive:			
Estado Civil	Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Unión Libre ☐				
Profesión u ocupación					
1.1 Dirección domiciliar de la o el solicitante					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:		Numeración:			
Número de teléfono de su casa:		Número de teléfono de su celular:			
Correo electrónico y/o casillero judicial:					
2. Información del demandado					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) <i>(opcional)</i> :		
2.1 ¿Conoce la dirección del demandado?			SI	NO	
Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:			☐	☐	
Ciudad:					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:	Numeración:				
Referencia:					
Correo electrónico <i>(opcional)</i> :	Número de celular <i>(opcional)</i> :				
3. Información del proceso inicial (demanda de alimentos)					
Número del proceso:					
Nota: Si usted no conoce el número del proceso, consúltelo en la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec y dar click en la opción "Causas"					

4. ¿Cuál es el motivo por el que presenta el incidente de rebaja? (fundamentos de hecho)		
Por haber variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia.		
Otros motivos (opcional):		
5. Fundamentos de Derecho		Artículos
Constitución de la República del Ecuador		44, 45, 69.1.5, 83.16
Convención sobre los Derechos del Niño		27, 29, 30, 31
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia		20, 26
Innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O.S. No. 643 de 28 de julio de 2009).		2, 4, 5, 6, 15, 16
6. Pretensión de la Demanda		
Solicito señor/a Juez/a, en virtud de que han variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia, se ordene la rebaja de la misma conforme a la tabla de pensiones alimenticias.		
7. Cuantía		
Según el número de hijos o representados, sumar el valor mensual pretendido para cada uno de ellos y multiplicar dicho monto por doce. (Artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos).		
Total USD.		
8. Especificación del procedimiento		
Sumario, determinado en el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el R.O.S. No. 506, de 22 de mayo de 2015.		
9. Anuncio de pruebas		SI
A. Solicito al Señor/a Juez/a disponga a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) remita la información disponible en sus registros respecto de la o el demandado y/o la o el actor (solicitante). (Información del SRI de los últimos dos años, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito "ANT".)		☐
B. Solicito Documentos:		NO
Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.		☐
		SI
Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda		☐
		☐
		☐
10. Otros documentos que adjunte a la demanda (especifique)		
FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE		NOMBRE DE LA O EL ABOGADO (OPCIONAL):
		FIRMA ABOGADO/A (OPCIONAL)

ANEXO 4

 CONSEJO DE LA JUDICATURA JUEZ(A) CON COMPETENCIA EN MATERIA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FORMULARIO ÚNICO PARA LA DEMANDA DE DECLARATORIA DE PATERNIDAD Y FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA					
Nota: los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente					
1. Información personal de la o el solicitante (Actor)					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte):		
Edad (años):		Ciudad donde vive:			
Estado Civil	Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Unión libre ☐				
Profesión u ocupación					
Nota: Se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula o pasaporte). De igual manera, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula o pasaporte), o partida de nacimiento de la persona para quien reclama alimentos.					
1.1 Dirección domiciliar de la o el solicitante					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:		Numeración:			
Número de teléfono de su casa:		Número de teléfono de su celular:			
Correo electrónico y/o casillero judicial:					
1.2 Cuenta bancaria donde se depositará la pensión alimenticia					
Número de cuenta bancaria:	Tipo de cuenta:		Institución financiera donde tiene la cuenta bancaria:		
Nota: Al presentar el formulario de la demanda, adjuntar copia simple de la libreta o certificado bancario.					
2. Información del demandado					
Nombres y apellidos completos:			Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional) :		
2.1 ¿Conoce la dirección del demandado?			SI ☐	NO ☐	
Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:					
Ciudad:					
Calle principal:					
Calle secundaria:					
Barrio / parroquia:		Numeración:			
Referencia:					
Correo electrónico (opcional) :		Número de celular (opcional) :			

3. ¿Para quiénes reclama alimentos?			
Nombres y apellidos	Edad (años)	Discapacidad (colocar una X en el recuadro correspondiente)	
		SI	NO
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐
		☐	☐

4. ¿Cuál es el motivo por el que presenta la demanda? (fundamentos de hecho)

El demandado no ha reconocido la paternidad y no proporciona una pensión alimenticia que cubra las necesidades a las que los alimentados tienen derecho.

Otros motivos (opcional):

5. Fundamentos de Derecho	Artículos
Constitución de la República del Ecuador	44, 45, 69.1.5, 83.16
Convención sobre los Derechos del Niño	27, 29, 30, 31
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	20, 26
Innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O.S. No. 643 de 28 de julio de 2009).	2, 4, 5, 6, 9, 15, 16

6. Pretensión de la Demanda

Solicito señor/a Juez/a, la declaratoria de paternidad y también solicito, en virtud de la tabla de pensiones alimenticias vigente, se fije una pensión que permita una vida digna a mi/s hijo/s o representados.

7. Cuantía

Según el número de hijos o representados, sumar el valor mensual pretendido para cada uno de ellos y multiplicar dicho monto por doce. (Artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos).

Total USD.

8. Especificación del procedimiento

Sumario, determinado en el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el R.O.S. No. 506, de 22 de mayo de 2015.

9. Solicitud de medidas cautelares	SI	NO
A. ¿Solicita que al demandado se le prohíba ausentarse del país? <i>Nota: En caso de requerir prohibición de ausentarse del país, se deberá proporcionar el número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte).</i>	☐	☐
B. ¿Solicita que al demandado se le prohíba vender: vehículo(s), casa(s) o cualquier otro bien mueble o inmueble que se encuentre registrado a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad, Registro Mercantil o Agencia Nacional de Tránsito (ANT)?	☐	☐

10. Información personal de la o el obligado subsidiario (abuelos, hermanos que hayan cumplido 21 años; o, tíos)

Nota: Esta información deberá proporcionarse en caso de ausencia, impedimento, insuficiencia de recursos o discapacidad de los obligados principales (padres).

Nombres y apellidos completos:	Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional):

Parentesco	Abuelo/a	Hermano/a	Tío/a
	☐	☐	☐

10.1 ¿Conoce la dirección de la o el obligado subsidiario?		SI ☐	NO ☐
Nota: En caso de marcar SI, completar la siguiente información:			
Ciudad:			
Calle Principal:		Barrio / parroquia:	
Calle Secundaria:		Numeración:	
Referencia:			
Correo Electrónico (opcional):			
11. Anuncio de pruebas			
A. Solicito que las siguientes personas rindan su testimonio en audiencia:	Nombres y Apellidos	Número de documento de identidad (Cédula o Pasaporte) (opcional)	
B. Solicito que el demandado declare en la audiencia		SI ☐	NO ☐
C. Solicito al Señor/a Juez/a disponga a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) remita la información disponible en sus registros respecto del demandado(a) y/o obligado subsidiario(a). (Información del SRI de los últimos dos años, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Tránsito "ANT".)		☐	☐
D. Solicito Documentos:	Solicito certificado de la Superintendencia de Bancos en la que determine las cuentas bancarias y/o inversiones realizadas por la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario durante el último año en instituciones del sistema financiero.	SI ☐	NO ☐
	Reporte de remuneraciones de la o el demandado y/o la o el obligado subsidiario emitido por el IESS, ISSPOL o ISSFA, según corresponda	SI	
		IESS	☐
		ISSPOL	☐
	ISSFA	☐	
E. Solicito prueba pericial:	Solicito señor juez se realice la prueba de paternidad mediante un estudio de ADN (Ácido desoxirribonucleico), tal como se señala en el inciso segundo del inumerado 9 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.	SI ☒	
12. Declaración			
Declaro que los documentos señalados en el numeral anterior no se encuentran en mi poder, por lo tanto requiero del auxilio del órgano jurisdiccional, para que ordene la entrega de los mismos, en virtud de lo señalado en el tercer inciso del artículo 159 del Código Orgánico General de Procesos "COGEP".			SÍ, DECLARO ☐
13. Otros documentos que adjunte a la demanda (especifique)			
FIRMA DE LA O EL SOLICITANTE	NOMBRE DE LA O EL ABOGADO (OPCIONAL):		
	FIRMA ABOGADO (OPCIONAL)		

Razón: Siento por tal que los anexos 1, 2, 3 y 4 que anteceden forman parte de la Resolución 103-2016 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el uno de junio de dos mil dieciséis.

Ab. Estefanía Álvarez Hidalgo MSc.
Secretaría General Ad-Hoc del Consejo de la Judicatura